



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 010 - 2002-MINAG-CTAR.C-DRA/ATDRS.

Sicuani, 07 FEB. 2002

VISTO :

El expediente administrativo de Registro N° 0790-2001-ATDRS de fecha 14-12-01, presentado por el Sr. Alfredo Huarancca Choquenaira, presidente del Comité de Regantes "Llipta Ccocha", solicitando reconocimiento oficial del comité indicado; ubicado en la Comunidad Campesina Ccahuaya, del Distrito de Alto Pichihua, Provincia de Espinar y Departamento de Cusco;

CONSIDERANDO :

Que, el Decreto Supremo N° 057-2000-AG. "Reglamento de Organización Administrativa del Agua"; en su Quinta Disposición Complementaria establece: Si el caso requiere, las Comisiones de Regantes podrán contar con Comités de Regantes con el objeto de apoyar la realización de trabajos de limpieza, mantenimiento de los canales y distribución del agua de acuerdo a los roles de riego establecido y aprobados por la Autoridad Local de Agua;

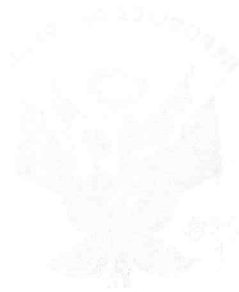
Que, los Agricultores integrantes del Comité de Regantes Llipta Ccocha, son usuarios de las aguas existentes en su ámbito, quienes en Asamblea General de fecha 07 de Setiembre del 2,001, según consta en copia de Acta de folios 01, han conformado Junta Directiva del Comité de Regante indicado, en concordancia con el Decreto Supremo N° 057-2002-AG - Reglamento de Organización Administrativa del Agua.

Estando a las atribuciones y funciones conferidas al Administrador Técnico del Distrito de Riego Sicuani, mediante artículo 133° del Decreto Ley N° 17752, Artículos 4° y 35° del Decreto Supremo N° 057-2000-AG y con opinión favorable de la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani.

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- Reconocer en vías de regularización al comité de Regantes "Llipta Ccocha" y su Junta Directiva, agricultores usuarios de Aguas elegidos para el período de gestión 2002 - 2003.

Presidente	: Sr. ALFREDO HUARANCCA CHOQUENEIRA
Vice- Presidente	: Sr. SANTOS HUILLCA SUCA
Secretario	: Sr. ESTEBAN HUILLCA HUILLCA
Tesorero	: Sr. LIDIA CUTI LUPA
Fiscal	: Sr. FAUSTINO IMATA PINO
Vocal	: Sr. RICARDO HUILLCA TARIFA



Artículo Segundo .- El Comité de Regantes Llipta Ccocha, materia de reconocimiento es una organización de usuarios de aguas con fines de riego, cuya Junta Directiva tiene como obligación cumplir las siguientes funciones:

- 25. Apoyar la Operación y mantenimiento de la infraestructura de riego mayor y menor.
- 26. Distribución del Agua de acuerdo a los roles establecidos.
- 27. Actualizar anualmente el padrón con el registro de regantes hábiles.
- 28. Notificar a los usuarios a que paguen la tarifa por uso de agua con fines agrarios a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani.

Artículo Tercero.- El comité de regantes reconocido por la presente Resolución Administrativa, debe integrarse a la Comisión de Regantes de Espinar, conforme a Ley; y la directiva está obligado a cumplir con el Reglamento interno,

Artículo Cuarto.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a la Dirección General de Aguas y Suelos, Junta de usuarios del Distrito de Riego Sicuani y los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 Dirección Regional Agraria Cusco  
 Adm. Técnica Distrito de Riego Sicuani

*[Handwritten Signature]*

ING. HECTOR B. SEVILLA SANCHEZ  
 ADMINISTRADOR TÉCNICO

C.c. DGAS-INRENA  
 Interesados  
 Archivo